# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2022-GRA-1

### PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE CAMA CAMILLAS MULTIPROPOSITO PARA UCI, PARA LA OBRA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DE AREQUIPA, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

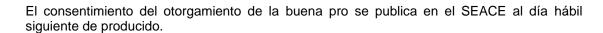
#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

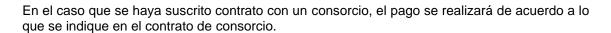
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central

RUC N° : **20498390570** 

Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)

Paucarpata-Arequipa-Arequipa

Teléfono : **054-382860 anexo 1814** 

Correo electrónico : procesos@regionarequipa.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación la ADQUISICIÓN DE CAMA CAMILLAS MULTIPROPOSITO PARA UCI, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DE AREQUIPA, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMA CAMILLAS	UNIDAD	07
	MULTIPROPOSITO		

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRESTACIONES ACCESORIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Global	01 (*)

<sup>\*</sup>Conforme a las condiciones expuestas en el capitulo III por cada equipo

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N°273-2022-GRA/ORA de fecha 24 de marzo del 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

#### **LLAVE EN MANO**

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el dia siguiente de firmado el contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad ubicado en Av. Unión N°200 Urb. Césr Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística – Área de Procesos.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2021-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD
- Lineamientos vigentes para la prevención del Covid-19
- Norma Técnica de Salud N°119-MINSA-DGIEM-V01
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Adicionalmente el postor deberá presentar el Catálogo y/o ficha técnica y/o brochure y/o carta del fabricante del producto ofertado indicando marca, procedencia y año de fabricación. Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda para acreditar las especificaciones técnicas del Capitulo III:
  - A) GENERALES (A01 HASTA A20)
  - B) DIMENSIONES (A22 HASTA A24)
  - C) MOVIMIENTOS ELECTRICOS (A25 HASTA A29)

El postor deberá encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/o otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. ANEXO 15
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- j) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones (Formato Libre).
- Carta de compromiso de garantía del producto, de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases Administrativas. (Formato Libre).
- Carta de compromiso de suministro de insumos, respuesto y accesorios originales para acreditar la disponibilidad para el Hospital /Centro de Salud para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de equipos. (Formato Libre).
- m) Cronograma y plan de mantenimiento preventivo por el periodo que dure la garantía comercial.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $<sup>^{8}</sup>$  Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa en formato digital con atención a la Oficina de Logística – Área de Procesos.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

#### PRESTACIÓN PRINCIPAL: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el representante del almacén del Hospital / Centro de Salud (Guía de Remisión firmada y sellada)

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba de operatividad de los Bienes
- Comprobante de pago, debidamente suscrito
- Cumplimiento del Art. 168 Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Copia de Carta Fianza (Vigente)
- Otros entregables solicitados en las Especificaciones técnicas.

# PRESTACIÓN ACCESORIA: Mantenimiento Preventivo y correctivo durante el periodo de la garantía

La Entidad realizará el pago de la prestación accesoria pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** una vez efectuado cada mantenimiento por el periodo establecido.

Para efectos del pago de las prestaciones accesorias ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del mantenimiento Preventivo del responsable del Hospital/Centro dde Salud
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)
- Comprobante de pago, debidamente suscrito
- Copia de Carta Fianza (Vigente)
- Otros entregables solicitados en las Especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata-Arequipa-Arequipa siempre y cuando se encuentre en funcionamiento, caso contrario a través de Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Arequipa.

#### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**





#### "ESPECIFICACIONES TECNICAS - CAMAS CAMILLAS MULTIPROPOSITO TIPO UCI"

#### OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del gobierno Regional de Arequipa, Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION Y MANEJO CLINICO DE CASOS COVID - 19, EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA"

#### 2. DENOMINACIÓN DEL ADQUISICIÓN:

ADQUISICION DE CAMAS CAMILLAS MULTIPROPOSITO PARA UCI para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION Y MANEJO CLINICO DE CASOS COVID - 19, EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA"

#### 3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

Mejorar y optimizar el servicio de hospitalización para la atención y manejo clínico, en los ambientes del área de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, la cual será a beneficio de la población de la Región Arequipa.

#### 4. FINALIDAD PUBLICA:

La obra tiene como finalidad realizar la adquisición de camas camillas multipropósito para UCI necesarias para el soporte, cuidado y traslado de pacientes críticos en UCI a fin de brindar una buena atención a los pacientes del área de emergencia del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

Para la ejecución de lo descrito se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
01	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO PARA UCI	UNIDAD	07

#### 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Α	GENERALES		
A01	BARANDILLAS LATERALES CON ALTURA DE 29 CM O MÁS, ASA ANTIDESLIZANTE Y		
AUI	ERGONÓMICA PARA SALIDA LATERAL.		
A02	CON PARACHOQUES O AMORTIGUADORES DE GOLPES EN LAS CUATRO ESQUINAS.		
A03	CON ORIFICIOS EN LAS CUATRO (04) ESQUINAS PARA COLOCAR PORTASUEROS.		
A04	CONTROL DE RCP DE EMERGENCIA: MECÁNICO A AMBOS LADOS Y BOTÓN ELÉCTRICO.		
A05	CARGA DE TRABAJO SEGURA 249.5 KG A MÁS.		
A06	SUPERFICIE DE DESCANSO RADIOTRASLÚCIDO O CON LAMINADO DE ALTA PRESIÓN, CON PUNTOS DE SUJECIÓN A CADA LADO DE LA CAMA PARA INMOVILIZAR AL PACIENTE (PARA USO		
	DE CORREAS O TIRAS).		
A07	CAMA ELÉCTRICA CON CONTROLES LATERALES INTEGRADOS PARA EL PERSONAL Y EL PACIENTE.		

www.regionarequipa.gob.pe

Www.regionarequipa.gop.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

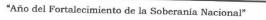
Junzmin 3

g Johnny I) Zegarra Butron OF/81741 RESIDENTE DE OBRA

RTURO V. VILLACORTA REV. 84230 SUPERVISOR DE OBR



### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**





DE HOSPITAL). ADJUNTAR CERTIFICADO Y/O MANUAL.  A09 CON INDICADORES DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN EN LAS CUATRO BARANDAS LATERALES O INDICADORES EN EL PANEL DE CONTROL AL PIE DE LA CAMA.  A10 CON INDICADOR DE CAMA EN POSICIÓN NO BAJA.  A11 ALARMA DE SALIDA DE CAMA.  A12 PIECERA Y PLATAFORMAS PARA PIES EXTRAÍBLES.  A13 LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL  CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.	_	,	
CON INDICADORES DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN EN LAS CUATRO BARANDAS LATERALES O INDICADORES EN EL PANEL DE CONTROL AL PIE DE LA CAMA.  A10 CON INDICADOR DE CAMA EN POSICIÓN NO BAJA.  A11 ALARMA DE SALIDA DE CAMA.  A12 PIECERA Y PLATAFORMAS PARA PIES EXTRAÍBLES.  A13 LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL  CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  A17 CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DEL ÁNGULO.	A08	DE HOSPITAL). ADJUNTAR CERTIFICADO Y/O MANUAI	
A10 CON INDICADOR DE CAMA EN POSICIÓN NO BAJA.  A11 ALARMA DE SALIDA DE CAMA.  A12 PIECERA Y PLATAFORMAS PARA PIES EXTRAÍBLES.  A13 LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL  CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS  FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA  CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL  PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN  LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE  DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA  ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A26 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA  ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DE LÁNGULO.	A09	CON INDICADORES DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN EN LAS CHATRO BARANDAS LATERALES O	
A12 PIECERA Y PLATAFORMAS PARA PIES EXTRAÍBLES.  A13 LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL  CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA  CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  A16 CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  A26 POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL A SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A10		
A13 LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL  CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA  CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  A26 POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A27 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A11	ALARMA DE SALIDA DE CAMA.	
CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A12	PIECERA Y PLATAFORMAS PARA PIES EXTRAÍBLES.	
CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE ILUMINA CUANDO PISA O SUELTA EL FRENO.  A15 PROLONGADOR DE CAMA CON SOPORTE PARA SÁBANAS.  CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A13	LUZ NOCTURNA INTELIGENTE O LUZ ACCIONADA AUTOMATICAMENTE EN EL PANEL CENTRAL	
CON INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO O VISUALIZACIÓN DE FUNCIONES Y ALARMAS EN EL PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR.  CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  DIMENSIONES  ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  100 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DELÁNGULO.	A14	CON ALARMA DE FRENO DESCONECTADO (SI SE ENCHUFA A LA RED ELÉCTRICA SIN LOS FRENOS PUESTOS), O INDICADOR DE LOS FRENOS EN EL PANEL DEL OPERADOR SE IL IMMINA	
A17 CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.  A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A15		
A18 BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.  A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A16		
A19 CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.  A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A17	CON BALANZA INTEGRADA DE MANEJO SENCILLO Y VISUALIZACIÓN DE MANERA DIGITAL EN LA PANTALLA DE LA CAMA.	
A20 CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.  A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A18	BARRA COLGANTE CON GANCHOS PARA DRENAJE BILATERAL Y OTROS.	
A21 DIMENSIONES  A22 ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A19	CON SOPORTE PARA CABLE ELÉCTRICO.	
ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.  A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A20	CON RETENEDORES DE COLCHÓN AJUSTABLE.	
A23 LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM  A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A21	DIMENSIONES	
A24 ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.  MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A22	ANCHO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 86 CM A 92 CM, EL ANCHO DE LA SUPERFICIE DEBE DE ESTAR DENTRO DEL RANGO INDICADO.	
MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS  A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A23	LONGITUD DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO: 200 CM	
A25 AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.  POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A24	ALTURA REGULABLE DE 43.9 CM O MENOS A 80 CM A MÁS.	
POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.		MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS	
POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGULO DE INCLINACIÓN.  INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A25	AJUSTE DE ALTURA ELÉCTRICO DE LA SUPERFICIE DE DESCANSO.	
A27 INCLINACIÓN DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.  A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A26	POSICIÓN TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA DE 16° O MÁS ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE, CON INDICADOR DE ÁNGUI O DE INCLINACIÓN	
A28 INCLINACIÓN DE LA SECCIÓN MUSLOS DE 0° A 28° ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE.	A27	INCLINACION DEL ELEVA-RESPALDO (ZONA DE LA CABEZA) DE 0° A 65° O MAS, ACCIONADA ELECTRÓNICAMENTE Y CON INDICADOR DEL ÁNGULO.	
	A28		
	A29		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

www.regionarequipa.gob.pe Ing. Johnny I. Zegarra Butron
CIP-181741 RESIDENTE DE DBRA

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



_			
A30	TECNOLOGÍA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA MINIMIZAR LA NECESIDAD DE REPOSICIONAR AL PACIENTE (QUE EL PACIENTE SE DESLICE HACIA LOS PIES DE LA CAMA), MEJORANDO SU COMODIDAD Y EVITANDO DE ESTE MODO EL CIZALLAMIENTO EN EL SACRO).		
A31			
A32	SUPERFICIE DE DESCANCO EN PODICIÓN HORIZONES		
	RUEDAS		
A33	CUATRO (04) RUEDAS INTEGRALES CON DIÁMETRO DE 15 CM. O MÁS		
A34	CON SISTEMA DE FRENO CENTRALIZADO.		
A35	FRENO Y DIRECCIÓN DE TRES POSICIONES: PARADA (PARA IMPEDIR CUALQUIER MOVIMIENTO DE LA CAMA), LIBRE (PARA MOVER LA CAMA EN CUALQUIER DIRECCIÓN) Y DESPLAZAMIENTO (PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO EN LÍNEA RECTA)		
A36	CON QUINTA RUEDA DIRECCIONAL O RUEDA DIRECCIONAL		
	COLCHÓN		
B01	ANTIESCARAS CON ESPUMA VISCOELÁSTICA SENSIBLE A LA TEMPERATURA.		
B02	ADAPTABLE AL CUERPO DEL PACIENTE.		
B03	QUE MINIMICE LA APARICIÓN DE ULCERAS POR PRESIÓN.		
B04	RADIOLUCENTE Y LIBRE DE LÁTEX.		
B05	ALTA DENSIDAD EN SECCIONES LATERALES PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.		
B06	DIMENSIONES: 195 X 85 X 14 CM A MÁS.		
B07	VIDA ÚTIL DEL COLCHÓN DE POR LO MENOS 2 AÑOS.		
B08	CON SOBRE PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS O PORTABANDEJA EN LA CAMA PARA TOMA DE PLACAS RADIOGRÁFICAS		
С	ACCESORIOS		
C01	UN (01) PORTA SUERO TELESCÓPICO		
C02	UN (01) PORTA BALÓN DE OXÍGENO VERTICAL		
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA		
D01	220-230 VAC, 50/60 HZ. CON CABLE DE ALIMENTACIÓN		
D02	BATERÍA DE RESPALDO		

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Johnny J. Zegarra Butron CIF 81741 RESIDENTE DE OBRA GOLIERNO REGIONAL DE AREOUIPA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Copia de Registro Sanitario o Certificado (Copia Simple) con sus anexos, cuando corresponda:
  - Vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedida por DIGEMID.
  - No se aceptarán expedientes en trámite para la obtención del registro.
  - Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado.
  - Deberá de acreditar que el producto ofertado cuente con registro sanitario o certificado de registro sanitario, independiente de quien sea titular. Conforme lo señalado por la DIGEMID a través del Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATYAG/MINSA de fecha 24/05/2011

En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de registro sanitario, el postor deberá de acreditar tal condición con documentos oficial expedido por la DIGEMID.

 Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM) del fabricante – (En idioma castéllano y en copia simple)

Deberá de estar a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas de Presente Proceso de Selección, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Debe indicar la fecha de vigencia.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de libre venta/comercialización/exportación, que acredite el cumplimiento de normas de
- Certificado CE (Sistema de Garantía Total) de la Comunidad Europea emitida por un Organismo
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y certificado ISO 13845 vigente.
- Certificado de la FDA u otros certificados que cumplen la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de normas de calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país origen: los que deberán de certificar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Dicha documentación de no presentarse en idioma castellano, deberá de adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial y certificada al castellano realizado por un traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado.

Así mismo, el CBPM pierde su carácter de obligatorio únicamente en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA (En idioma Castellano y en copia simple). No se aceptarán documentos en trámite.
  - Vigente a la fecha de la presentación de propuestas extendido por el DIGEMID.

Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso que se haya contratado los servicios de almacenes a terceros deberá de presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del contrato del Servicio de Almacenaje con su documento adicional.

PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO. Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. RNO REGIONAL DE AREQUIFA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

GOBIĘRNO REGIONAL DE AREQUIPA

Thursmy! Ing. Johnny I. Zegarra Butron CIP 81741 RESIDENTE DE OBRA





#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### 7. LUGAR DE ENTREGA:

En las instalaciones del almacén de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION Y MANEJO CLINICO DE CASOS COVID – 19, EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA", ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 505 – Cercado de Arequipa.

#### 8. FORMA DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará con la respectiva documentación y en buen estado, respetando los protocolos de salubridad frente al contagio.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

#### 10. GARANTÍA MÍNIMA DEL BIEN:

El tiempo de garantía de la prestación materia de la presente contratación será un tiempo no menor de 48 meses (02 años), contados desde el día siguiente de entregado el equipo y sus accesorios, de encontrarse algún inconveniente se devolverá y se realizará el cambio en no menos de 48 horas.

#### CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

Los usuarios finales del Establecimiento de Salud (Hospital/Centro de Salud y/o DIRESA/GERESA) comunicarán por escrito al Contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo.

La reparación por el caso de la garantía del equipamiento, con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

El Contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes o equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el equipo con otro de similares características.

De ser el caso, el reemplazo del equipo por otro igual o de característica superior al ofertado, se efectuará en un plazo no mayor al plazo ofertado para la entrega del equipo.

#### DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

El Contratista emitirá un documento de compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios en el cual debe de expresar tener la disponibilidad para el suministro al Hospital/Centro de Salud de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos".

#### 11. PRESTACIONES ACCESORIAS:

#### 11.1. MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo a los equipos se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" otorgada por la Entidad. El mantenimiento

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

W Zum

g. Johnny I. Zegarra Butron CIP 81741 RESIDENTE DE OBRA



#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



preventivo estará considerado dentro de las prestaciones accesorias descritas en las presentes Especificaciones Técnicas.

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será cada seis (06) meses por (02) años de garantía por lo que corresponden realizar cuatro (04) servicios de mantenimientos preventivos; a los seis (06), doce (12) meses, dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al Programa de Mantenimiento Preventivo presentado al suscribir el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos"

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser programados y registrados mediante OTM, siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El usuario final del Establecimiento de Salud.
- El Jefe o responsable de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Hospital o DIRESA/GERESA o quien haga sus veces.
- El responsable del mantenimiento por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

El mantenimiento preventivo de los equipos, será efectuado en las instalaciones del Establecimiento de Salud en donde se encuentren ubicados o instalados, debiendo el Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- · Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor durante el periodo de garantía total deberá de brindar mantenimiento preventivo para los bienes y equipos ofertados, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2501 RTURO Agaza

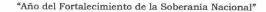
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Johnny I Zegarra Butron CIP: 8/741 RESIDENTE DE OBRA





#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**





operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante, según las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento aprobado por el representante de la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica del Hospital o GERESA o quien haga sus veces, será de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo sea ocasionada por el usuario o un tercero.

#### 11.2. CAPACITACIÓN:

Se precisa que la capacitación formará parte de la prestación principal.

El Contratista está obligado a impartir, las capacitaciones para los usuarios del área de Cuidados Intensivos, éstas se efectuarán en un promedio de 03 horas lectivas, proveyendo documentos técnicos tanto en medio físico como en digital, así como materiales necesarios para tal fin.

Luego de entregado el equipo, el contratista realizará la capacitación dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega de los equipos, las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Establecimiento de Salud, en cada una de las áreas usuarias respectivas donde se instalarán los equipos.

#### Plan de actividades para la capacitación:

El Contratista deberá presentar un programa de capacitación para el personal usuario del Hospital/Centro de Salud y programa de capacitación para el personal técnico del área de Cuidados Intensivos con un mínimo de dos (02) participantes para la Capacitación de Usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.

#### 12. ADELANTOS:

No corresponde.

#### 13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

- 13.1. Condiciones de Entrega y Recepción de los bienes: La conformidad (Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - Cumplimento de las Características Técnicas de cada uno de los bienes o equipos según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; así como, las condiciones señaladas en las Bases, orden de compra y/o contrato.

• Verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

Muli Zulle 3

Ing. Johnny I. Zegarra Butron
OIP \$ 7741 RESIDENTE DE OBRA

21





#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Verificación del funcionamiento de los equipos mediante la realización del Protocolo de Pruebas.

### 13.2. Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa:

#### 13.2.1. De la preinstalación e instalación:

El Contratista deberá de presentar un cronograma de trabajos detallando los posibles trabajos a realizar en el Establecimiento de Salud, para su revisión y aprobación por el área de Cuidados Intensivos.

De acuerdo de las presentes Especificaciones Técnicas, al Contratista le corresponde un plazo no mayor a siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del equipo, para la instalación, configuración y puesta en operación de los equipos.

El Contratista deberá considerar las condiciones y suministros necesarios tales como: sistema eléctrico, mecánico, accesorios, instalaciones de redes necesarias, etc. para que el equipamiento en su integridad ofrezca y garantice la continuidad del servicio antes y durante su funcionamiento.

#### 13.2.2. Del protocolo de pruebas:

El Contratista estará obligado a elaborar y entregar al jefe del área de Cuidados Intensivos, residente e Inspector de obra, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios anteriores a la culminación del plazo contractual, el Protocolo de Pruebas recomendado por el fabricante, que servirá de instrumento técnico al Jefe del Área de Cuidados Intensivos, residente e Inspector de obra en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN del equipamiento.

El Protocolo de Pruebas será revisado por el Jefe del Área de Cuidados Intensivos, residente e Inspector de obra, en coordinación con el Contratista y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega del equipamiento. Asimismo, el Contratista deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del Contratista por cuanto es manipulado por el mismo.

Los equipos y su instalación serán recepcionados luego de la verificación de su correcto funcionamiento, cumplimiento del protocolo de pruebas en servicio continuo.

#### 13.3. Del Área que brindará la conformidad de recepción de los bienes:

El Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos, deberá ser suscrita por los siguientes representantes:

- El (los) responsable(s) (Jefe de Servicio o Usuario final del equipo o bienes adquiridos) del Hospital.
- Un representante del Área de Logística Patrimonio del Hospital.
- Un representante del Área de Mantenimiento del Hospital (Ing. Biomédico)
- Un representante (Técnico y/o Comercial y/o Legal) de la Empresa proveedora del (los) equipo(s).

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Johnny I. Zegarra Butron

ING ARTURO V. VILLACORTA P

ERNO REGIONAL DE AREC.





#### GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ingeniero Residente e Inspector de Obra.

De ser el caso, el Hospital/Centro de Salud podrá nombrar un Comité para la Recepción de los equipos (en reemplazo de los firmantes indicados en los numerales 1 y 2).

#### 14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

14.1. Pago N°01: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación:

El Pago al contratista será efectuado por la Unidad Ejecutora de la Entidad en moneda nacional soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación, prueba operativa y las capacitaciones, previa presentación del "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" adjuntando los documentos de recepción y conformidad del presente documento.

#### Documentos para el pago:

- Guía de Almacenamiento firmada y sellada por el representante del Almacén del Hospital/Centro de Salud.
- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes
- Comprobante de pago, debidamente descrito
- Cumplimiento del Artículo 168 Recepción y Conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Carta de fianza (Banco)

14.2. Pago N° 2: Prestación Accesoria: Mantenimiento Preventivo durante el periodo de la garantía:

Los pagos correspondientes a los mantenimientos detallados anteriormente en el punto 11. (04 cuatro) se realizarán una vez efectuados cada mantenimiento en el periodo establecido en el punto 11. (cada 06 meses) durante el periodo de garantía solicitado en el punto 10. (02 años).

El postor deberá presentar cartas de garantía de las prestaciones accesorias conforme estipule en la ley de contrataciones del estado 30225, las mismas que tendrán una vigencia mínima de 02 años a partir del cumplimiento del plazo contractual.

#### Documentos para el pago por Mantenimiento:

- Acta de Conformidad del Mantenimiento Preventivo del responsable del Hospital/Centro de Salud.
- Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- Comprobante de pago, debidamente descrito.

Carta de fianza (Banco)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

July zum

Ing. Johnny I. Ziegarra Butron CIP: 1741 RESIDENTE DE OBRA ING ARTURO V. VILLACORTA REVILLADOR DE GARA

SERNO REGIONAL DE AREQUIPA

15. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde

.....

16. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901





#### **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 17. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. PENALIDAD:

La penalidad se aplicará de acuerdo a los artículos vigentes de la ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

#### 19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) años e igual al periodo de la garantía total, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el Hospital/Centro de Salud de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20. OTROS:

El proveedor debe contar con los respectivos equipos de protección personal y colectiva ante la emergencia sanitaria para cumplir los protocolos de salubridad frente al covid-19 durante la entrega del bien conforme al plan de seguridad del Gobierno Regional de Arequipa además de considerar las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – CoV – 2, tal y como lo indica la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ing. Johnny I. Zegarra Butron

5

SEERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ING ARTURO V. VILLACORTA REVIL

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (del fabricante, en idioma castellano). Para los
  productos provenientes donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos:
  - Certificado de libre venta/comercialización/Exportación, que acredite el cumplimiento de normas y calidad.
  - Certificado CE (Sistema de Garantía Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Oficial.
  - Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea emitida por el fabricante) y certificado ISO 13485 vigente.
  - Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplen la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de normas de calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen: los que deberán de certificar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.
- Contar con Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, según normativa vigente de la DIGEMID

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos. En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá de acreditar tal condición con documentos oficial expedido por la DIGEMID.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (del fabricante, en idioma castellano) vigente a la fecha de presentación de propuestas de presente Proceso de Selección, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Debe indicar la fecha de vigencia. Dicha documentación de no presentarse en idioma castellano, deberá de adjuntar copia simple de la correspondiente traducción Oficial y certificada al castellano realizado por un traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado. Así mismo, el CBPM pierde su carácter de obligatorio únicamente en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiera Registro Sanitario.
- Copia simple deCertificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento en idioma Castellano. No se Aceptarán documentos en trámite, vigente a la fecha de la presentación de propuestas extendido por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso que se haya contratado los servicios de almacenes a terceros deberá de presentarse el CBPA de la empresa contratadas acompañado del contrato del Servicio de Almacenaje con su documentación adicional.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 872,550.00 (Ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 72,712.50 (Setenta y dos mil setecientos doce con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Cama Camilla UCI.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### (01) PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO

<u>Formación Académica</u>: Ingeniero Mecánico y/o Electricista y/o Mecánico -Electricista y/o Electrónico <u>Experiencia Profesional</u>: Deberá tener experiencia profesional mínima de tres (03) años como especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de Equipo Cama Camilla UCI.

#### (01) TECNICO PARA INSTALACION Y MANTENIMIENTO

<u>Formación Académica</u>: Técnico Electricista y/o Mecánico -Electricista y/o Electrónico <u>Experiencia Profesional</u>: Deberá tener experiencia profesional mínima de tres (03) años como técnico en mantenimiento y/o instalación de Equipo Cama Camilla UCI.

#### Acreditación:

La formación y experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copia simple del titulo profesional y colegiatura o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

## **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRES PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipación	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las o lo firman por duplicado en señal de conformidad e FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante	e común del conso	orcio (CO	NSIGNA	R EL NO	MBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE C	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDADI N
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE					
siguiente información se sujeta a la verdad:	-				·
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



..... Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	ТО	TAL				_			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №012-2022-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA

(Modelo: Anexo 1 de la Directiva de Tesorería)

Arequipa,dede 20
Sres.
Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central
Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente comunico a usted que, la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
Empresa (o nombre): Ruc: Entidad Bancaria: Número de Cuenta: Código CCI: Cuenta de Detracción N°
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica está asociada al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el Sistema Bancario Nacional
Atentamente,
(Firma del proveedor o de su representante
legal debidamente acreditado ante la UE)